

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 10 de abril de 1973 por la que se modifica la de 18 de octubre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» número 259, de 20 de octubre de 1971), por la que se resuelve el concurso convocado por resolución de la Gerencia de Urbanización, hoy Instituto Nacional de Urbanización, de fecha 12 de marzo de 1971, para cubrir plazas de la Escala Técnico-Administrativa de dicho Organismo

Hmo. Sr.: Visto el recurso de azada formulado por don José Manuel Romero-Camacho y Sánchez-Arjona contra acuerdo de la Gerencia de Urbanización, hoy Instituto Nacional de Urbanización, de fecha 31 de julio de 1971, por la que fue aprobada la propuesta de resolución formulada por el Tribunal calificador del concurso de méritos convocado para cubrir en propiedad 27 plazas de la Escala Técnico-Administrativa del Organismo. Este Ministerio, de conformidad con el Servicio Central de Recursos y con el parecer de la Asesoría Jurídica, estima

en parte el recurso interpuesto por don Juan Manuel Romero Camacho y Sánchez-Arjona contra resolución de la Gerencia de Urbanización, denominada hoy Instituto Nacional de Urbanización, de 31 de julio de 1971, y, en consecuencia, dispone la inclusión en la misma del mencionado recurrente con una puntuación total de 35,64 puntos, inmediatamente después de don José María Zurandieta y Sánchez-Arjona y en lugar anterior a don Francisco Casado Jorje, v. por otra parte, y por contrario imperio, modifica la Orden de este Ministerio de 18 de octubre de 1971 e incluye en la misma a don José Manuel Romero Camacho y Sánchez-Arjona con el número 15 de orden de promoción, con la consiguiente postposición de un puesto a los concurrentes admitidos con los números 15 a 26, ambos inclusive, y declara sin plaza a don Miguel E. Rivero Rodríguez, que figura con el número 27 en la Orden aludida.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de abril de 1973.—P. D. el Subsecretario, Antonio de Leyva y Andía

Hmo. Sr. Director Gerente del Instituto Nacional de Urbanización.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 3 de mayo de 1973 por la que se convoca concurso de méritos 1/1973 para la provisión de vacantes en el Cuerpo Técnico de Administración Civil del Estado.

Hmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.1 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964 y en el Decreto 1106/66, de 28 de abril, y vistas las vacantes de provisión normal del Cuerpo Técnico de Administración Civil formuladas por los diversos Ministerios Civiles.

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer la convocatoria del concurso de méritos 1/1973 para la provisión de los destinos vacantes del Cuerpo Técnico, que en el anexo se relacionan, con sujeción a las siguientes

Bases

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso:

a) Todos los Técnicos de Administración Civil que se encuentren en situación de servicio activo y hayan servido durante los tres últimos años en el Ministerio del que dependan si aspiran a vacantes de distintos Departamentos, así como quienes procedan de la excedencia forzosa, supernumerario, suspenso o excedente voluntario.

b) Los funcionarios de las distintas Escalas Técnico-Administrativas, a extinguir, de los Ministerios Civiles en situación de servicio activo, pero sólo para las vacantes existentes en los mismos Departamentos.

c) Los funcionarios de la Escala Técnico-Administrativa, a extinguir, de la Presidencia del Gobierno procedentes de la zona Norte de Marruecos en situación de servicio activo, podrán aspirar a vacantes en la Presidencia del Gobierno o en el Ministerio que en 1 de enero de 1965 se encontraran destinados.

A tenor de lo establecido en el artículo quinto, párrafo dos, del Decreto 1106/1966, de 28 de abril, ningún funcionario podrá concursar a vacantes que correspondan al mismo Ministerio y localidad donde radique su destino, salvo en el caso de que se anuncien puestos de trabajo concretos.

Segunda.—Los excedentes forzosos, supernumerarios, suspensos y excedentes voluntarios que en la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» hubiesen reingresado al servicio activo encontrándose disfrutando un destino con carácter provisional, están obligados a asistir al presente concurso de méritos, debiendo solicitar un número de plazas suficiente para obtener destino definitivo y pudiendo alegar, en su caso, el derecho de preferencia que les confiere el artículo 51, 2 y 3, de la Ley articulada de Funcionarios para obtener una vacante en la localidad donde servían cuando se produjo su cese en el servicio activo.

Si no tomaran parte en este concurso o cuando las vacantes solicitadas correspondieran a concursantes con mejor derecho, se les declarará de oficio, por la Presidencia del Gobierno, en situación de excedencia voluntaria.

Tercera.—Las solicitudes para tomar parte en este concurso, dirigidas a la Presidencia del Gobierno (Dirección General de la Función Pública, Velázquez, número 63, Madrid-D.) y ajustadas al modelo publicado como anexo II del Decreto 1106/1966,

de 28 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 102, de 29 de abril, páginas 5160 y 5161), se presentarán en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de la Presidencia del Gobierno o en el del Centro o Dependencia donde estén destinados, o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, produciendo efectos únicamente en este concurso. No se admitirán al mismo a aquellos funcionarios cuyas instancias sean presentadas fuera del plazo en el Registro del Centro, Dependencia u oficina correspondiente para su tramitación. Tampoco se admitirán los desistimientos de tomar parte en el concurso una vez transcurrido dicho plazo.

Los funcionarios en situación de servicio activo están obligados a dar cuenta de su petición al Jefe del Centro o Dependencia donde prestan servicios.

Cuarta.—Los funcionarios que procedan de la situación de supernumerario, suspenso o excedencia voluntaria, deberán acompañar a su solicitud los documentos referidos en los apartados a), b) y c), respectivamente, del artículo 12.3 del Decreto 1106/1966, de 28 de abril, salvo que hubiesen reingresado al servicio activo con arreglo a lo dispuesto en el artículo séptimo del tan repetido Decreto y tengan adjudicado un destino con carácter provisional.

Quinta.—La valoración de los méritos para la adjudicación de vacantes se efectuará con arreglo a lo dispuesto en el baremo contenido en el anexo I del Decreto 1106/1966, de 28 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 102, de 29 de abril, página 5159), teniendo en cuenta, cuando se incluyan condiciones o requisitos indispensables o méritos preferentes en relación con determinadas vacantes, que la valoración de los méritos con arreglo al referido baremo se efectuará una vez comprobado que quienes aspiran a las plazas, para las que se han establecido, reúnen las condiciones, requisitos o méritos que en cada caso se expresan.

No serán valorados los méritos que pudieran ser invocados y cuya constancia y justificantes no obren en el expediente personal correspondiente que se custodia en el archivo de la Dirección General de la Función Pública, a no ser que sean justificados documentalmente con la solicitud de destino.

Sexta.—Resuelto el concurso y adscritos los funcionarios a cada Ministerio y localidad, los Subsecretarios respectivos los destinaran dentro de aquella al Centro o Dependencia donde exista vacante o al puesto de trabajo concreto al que hayan concursado, dando cuenta a esta Presidencia del Gobierno (Dirección General de la Función Pública).

Séptima.—La Presidencia del Gobierno, una vez resuelto el concurso, revocará de oficio todas las comisiones de servicio de carácter temporal actualmente existentes, por lo que los funcionarios que tengan conferida una comisión de esta naturaleza deberán tomar parte en el concurso, en el supuesto de que deseen obtener otro destino definitivo.

Octava.—No se admitirán renunciaciones a las vacantes obtenidas a través de este concurso, debiendo efectuarse el cese y posesión de los destinos, con arreglo a lo establecido en los artículos 15 y 16 del mencionado Decreto.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

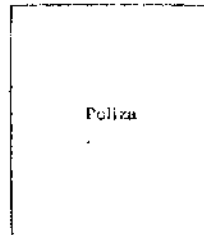
Dios guarde a VV. II.

Madrid, 3 de mayo de 1973.

CARRERO

Hmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios Civiles y Director general de la Función Pública.

A N E X O



Ilmo. Sr.:

El funcionario que suscribe, cuyos datos personales se especifican a continuación:

Apellidos
 Nombre
 Número de Registro de Personal
 Ministerio
 Servicio
 Localidad
 Domicilio

solicita ser admitido al concurso de méritos número, convocado por Orden de la Presidencia del Gobierno de (Boletín Oficial del Estado), a cuyo efecto señala, por riguroso orden de preferencia, los Ministerios y localidades a los que desea concursar:

Ministerio	Localidad	Puesto de trabajo (1)
1.
2.
3.
4.
5.
6.

y alega los méritos que al dorso se relacionan.

1.1. Antigüedad.

- a) Trienios devengados en los Cuerpos
- b) Años de servicios efectivos como funcionario de carrera en el Ministerio al que corresponde la vacante:

Ministerio	Ministerio	Ministerio
.....
.....
.....
.....

1.2. Destinos anteriores (denominación del puesto de trabajo y tiempo de permanencia en el mismo):

.....
.....
.....

1.3. Otros méritos:

- 1.3.1. Títulos
- 1.3.2. Premio extraordinario en licenciatura
- 1.3.3. Doctorado
- 1.3.4. Premio extraordinario en doctorado
- 1.3.5. Estudios y publicaciones relacionados directamente con la Administración Pública
- 1.3.6. Otros Cuerpos del Estado, de la Administración Local o Institucional a que pertenezca
- 1.3.7. Certificado de asistencia a cursos organizados en el Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios (con referencia a la resolución del Centro que convoca el curso y «Boletín Oficial del Estado» en el que se publicó)
- 1.3.8. Diplomas de organización y métodos
- 1.3.9. Menciones honoríficas, premios en metálico y condecoraciones

2. Residencia previa del cónyuge funcionario

- 2.1. Apellidos y nombre del cónyuge
- 2.2. Número de Registro de Personal
- 2.3. Ministerio
- 2.4. Cuerpo
- 2.5. Servicio
- 2.6. Localidad

3. Sanciones no canceladas

(Lugar, fecha y firma)

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO (ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCION PUBLICA. Velázquez, número 63, Madrid-11)

(1) Únicamente se hará constar en el caso de que se haya convocado el puesto de trabajo concreto.

CONCURSO DE MERITOS NUMERO 1/1973

Cuerpo Técnico de Administración Civil del Estado

Número de vacantes	Localidad	Condiciones de formación y méritos preferentes
VACANTES EN EL MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN		
1	AA-Vitoria.	<p>Puesto de trabajo concreto: Secretario de la Delegación. Requisito indispensable: Ser Licenciado en Derecho. Mérito preferente: Servicios prestados en Centros o Dependencias de este Ministerio.</p> <p>Puesto de trabajo concreto: Secretario de la Delegación. Requisito indispensable: Ser Licenciado en Derecho. Mérito preferente: Servicios prestados en Centros o Dependencias de este Ministerio.</p> <p>Puesto de trabajo concreto: Secretario de la Delegación. Requisito indispensable: Ser Licenciado en Derecho. Mérito preferente: Servicios prestados en Centros o Dependencias de este Ministerio.</p> <p>Nota.—Las vacantes anunciadas en los Servicios Provinciales no especificadas corresponden a puestos de Jefe de sección.</p>
1	AB-Albacete.	
1	AV-Avila.	
1	BA-Badajoz.	
1	CA-Ceuta.	
1	CC-Cáceres.	
1	CO-Córdoba.	
1	CS-Castellón de la Plana.	
1	GC-Fuente del Rosario (Fuenteaventur.).	
3	GE-Gerona.	
1	GU-Guadalajara.	
1	HV-Huelva.	
1	LE-León.	
1	LR-Lerida.	
1	MA-Málaga.	
1	MA-Melilla.	
9	MD-Madrid (Servicios Centrales).	
2	NA-Pamplona.	
1	PO-Pontevedra.	
1	SG-Segovia.	
1	TE-Teruel.	
1	TF-San Sebastián (La Gómera).	
1	TF Valverde (Hierro).	
1	TO-Toledo.	
1	VZ-Bilbao.	
1	ZA-Zamora.	
VACANTES EN EL MINISTERIO DE HACIENDA		
2	BU-Burgos.	<p>Requisito indispensable para la vacante de Jefe de la sección del Patrimonio del Estado: Ser Licenciado en Derecho.</p> <p>Requisito indispensable para la vacante de Jefe de la sección del Patrimonio del Estado: Ser Licenciado en Derecho.</p> <p>Puesto de trabajo concreto de una de las vacantes. Técnico adscrito a la Sección Central de Recursos. Requisito indispensable para esta vacante: Ser Licenciado en Derecho.</p> <p>Puesto de trabajo concreto: Depositario Pagador especial.</p> <p>Requisito indispensable para la vacante de Jefe de sección del Patrimonio del Estado: Ser Licenciado en Derecho.</p> <p>Nota.—Las vacantes anunciadas en los Servicios Provinciales no especificadas corresponden a puestos de Jefe de sección. Mérito preferente para todas las vacantes en que no se exija requisito indispensable: Ser Licenciado en Derecho, en Ciencias Económicas o Intendente mercantil.</p>
1	CC-Cáceres.	
2	CR-Ciudad Real.	
2	GU-Guadalajara.	
9	MD-Madrid (Servicios Centrales).	
1	OV-Oviedo.	
1	SG-Segovia.	
1	SO-Soria.	
1	TF-Santa Cruz de la Palma.	
2	TF-Santa Cruz de Tenerife.	
1	TE-Teruel.	
1	TO-Toledo.	
1	ZA-Zamora.	
VACANTES EN EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS		
1	BN-Barcelona.	<p>Requisito indispensable para todas las vacantes: Ser Licenciado en Derecho. Mérito preferente para todas las vacantes: Servicios prestados en Centros o Dependencias de este Ministerio.</p>
4	MD-Madrid.	
1	OV-Oviedo.	
1	VL-Valencia.	
VACANTES EN EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA		
1	AA-Vitoria.	
1	AB-Albacete.	
1	CA-Cádiz.	
1	CC-Cáceres.	
1	CR-Ciudad Real.	
1	CU-Cuenca.	
1	GE-Gerona.	
1	GP-San Sebastián.	

Número de vacantes	Localidad	Condiciones excluyentes o/y méritos preferentes
1	GU-Guadalajara.	Requisito indispensable: Ser Intendente mercantil. Méritos preferentes: Especialización en Informática, haber realizado cursos de formación o perfeccionamiento en la Escuela Nacional de Administración Pública o haber desempeñado puestos de trabajo de nivel orgánico de jefatura de sección que requieran conocimientos económicos, financieros y contables.
1	HV-Huelva.	
1	LO-Logroño.	
1	MA-Madrid (Dirección General de Personal).	
1	MD-Madrid (Dirección General de Personal).	Requisito indispensable: Ser Licenciado en Derecho. Méritos preferentes: Haber realizado cursos de Administración Económica en España o en el extranjero o haber sido Jefe de Unidad Central de Personal de un Departamento ministerial.
1	MD-Madrid (Dirección General de Programación e Inversiones).	Requisito indispensable: Ser Licenciado en Ciencias Económicas. Méritos preferentes: Especialización en Estadística o haber realizado cursos de formación o perfeccionamiento en la Escuela Nacional de Administración Pública.
1	NA-Pamplona.	Nota.—Las vacantes anunciadas en los Servicios Provinciales corresponden a puestos de Administradores de Servicios o Jefes de la División de Planificación de las Delegaciones Provinciales o, en su caso, de Jefes de sección dependientes de las Gerencias de las Universidades.
1	OR-Orense.	
1	TE-Teruel.	
1	VZ-Bilbao.	

VACANTES EN EL MINISTERIO DE TRABAJO

1	BA-Badajoz.	Puesto de trabajo concreto: Secretario provincial. Nota.—Las vacantes anunciadas en los Servicios Provinciales no especificadas corresponden a puestos de Jefe de sección. Méritos preferentes para todas las vacantes: Poseer título de enseñanza superior, universitaria o técnica; haber desempeñado puestos de trabajo de libre designación o servicios prestados en Centros o Dependencias de este Ministerio.
1	CA-Cádiz.	
1	CR-Ciudad Real.	
1	GE-Gerona.	
1	GP-San Sebastián.	
1	LE-León.	
1	LR-Lérida.	
1	MA-Málaga.	
1	MU-Murcia.	
1	NA-Pamplona.	
1	OV-Oviedo.	
1	SO-Soria.	
1	TA-Tarragona.	
1	TE-Santa Cruz de Tenerife.	
2	VZ-Bilbao.	

VACANTES EN EL MINISTERIO DE INDUSTRIA

1	BI-Palma de Mallorca.	Requisito indispensable para todas las vacantes: Haber ingresado por oposición en el Cuerpo Técnico de Administración Civil o en alguno de los integrados en él.
1	CN-La Coruña.	
1	CO-Córdoba.	
1	HV-Huelva.	
1	LE-León.	
1	PO-Pontevedra.	
1	SE-Sevilla.	
1	ST-Santander.	
1	TA-Tarragona.	
1	VA-Valladolid.	

VACANTES EN EL MINISTERIO DE AGRICULTURA

1	AA-Vitoria.	Puesto de trabajo concreto: Secretario provincial.
1	BU-Burgos.	Puesto de trabajo concreto: Secretario provincial.
1	GE-Gerona.	Puesto de trabajo concreto: Secretario provincial.
1	LE-Lérida.	Puesto de trabajo concreto: Secretario provincial.
6	MD-Madrid (Servicios Centrales).	
1	SE-Sevilla.	
1	SO-Soria.	Puesto de trabajo concreto: Secretario provincial.
1	TE-Teruel.	Puesto de trabajo concreto: Secretario provincial.

VACANTES EN EL MINISTERIO DE COMERCIO

1	MD-Madrid.	Puesto de trabajo concreto: Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos de Mecanización de la Secretaría General Técnica. Méritos preferentes: Servicios prestados en algún Centro de Proceso de Datos de la Administración Pública o de la Empresa privada o en cualquier Servicio de Organización y Métodos, haber realizado el curso de especialización en Informática de la Escuela Nacional de Administración Pública o estudios de Técnico de Sistemas en cualquier Centro oficial, leer o traducir correctamente el inglés o francés o haber ingresado por oposición libre en el Cuerpo Técnico de Administración Civil siguiendo el correspondiente curso selectivo.
---	------------	--

Número de vacantes	Localidad	Condiciones excluyentes o méritos preferentes
1	MD-Madrid.	Puesto de trabajo concreto: Jefe de la Oficina de Contratación y Arbitrajes de la Dirección General de Exportación. Requisito indispensable: Ser Licenciado en Derecho. Méritos preferentes: Poseer experiencia en materia de ordenación comercial exterior, servicios prestados en Centros o Dependencias de este Ministerio o haber ingresado por oposición libre en el Cuerpo Técnico de Administración Civil siguiendo el correspondiente curso selectivo.
VACANTES EN EL MINISTERIO DE LA VIVIENDA		
1	AC-Alicante.	
1	BL-Pal. de Mallorca.	
1	BN-Barcelona.	
1	BU-Burgos.	Puesto de trabajo concreto: Secretario provincial.
1	CN-La Coruña.	
1	CG-Las Palmas de Gran Canaria.	
1	GP-San Sebastián.	
1	HU-Huesca.	Puesto de trabajo concreto: Secretario provincial.
1	HV-Huelva.	
1	LO-Logroño.	Puesto de trabajo concreto: Secretario provincial.
3	MD-Madrid (Dirección General de Urbanismo).	Requisito indispensable para una de estas vacantes: Ser Licenciado en Ciencias Económicas o en Derecho. Mérito preferente para estas tres vacantes: Especialización en Urbanismo o Régimen Local.
2	MD-Madrid (Servicios Centrales).	
2	MD-Madrid (Delegación Provincial).	
1	SG-Segovia.	Puesto de trabajo concreto: Secretario provincial.
1	SO-Soria.	Puesto de trabajo concreto: Secretario provincial.
1	TO-Toledo.	Puesto de trabajo concreto: Secretario provincial.
1	VA-Valladolid.	
1	VZ-Bilbao.	Requisito indispensable para todas las vacantes: Ser Licenciado en Derecho. Mérito preferente para todas las vacantes: Servicios prestados en Centros o Dependencias de este Ministerio. Méritos preferentes para las vacantes de AC-Alicante, BN-Barcelona, CN-La Coruña, GP-San Sebastián, HV-Huelva y VZ-Bilbao: Haber desempeñado Jefaturas de Unidades Urbanísticas o haber realizado cursos de perfeccionamiento en materia urbanística en la Escuela Nacional de Administración Pública. <i>Nota común para todos los Ministerios.</i> —A tenor de lo dispuesto en el artículo sexto, uno, del Decreto 1106/1966, de 28 de abril, la adjudicación de un determinado puesto de trabajo a través de este concurso no enerva la facultad que a los Subsecretarios y Jefes de los Servicios Provinciales concede el artículo 55 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

RESOLUCION de la Dirección General de la Función Pública por la que se convoca concurso para la libre provisión del puesto de Canciller de la Embajada de España en Tegucigalpa entre funcionarios del Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado.

En la plantilla orgánica del Ministerio de Asuntos Exteriores figuran incluidos doce puestos de trabajo de Oficiales Administrativos en las Cancillerías de las Representaciones en el extranjero, atribuidos al Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado, y para proveer por el sistema de libre designación.

Las necesidades del servicio aconsejan cubrir con urgencia por el citado procedimiento el puesto de Canciller de la Embajada de España en Tegucigalpa.

En consecuencia, esta Dirección General de la Función Pública a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto 1106/1966, de 28 de abril, ha resuelto anunciar la libre provisión del puesto de Canciller de la Embajada de España en Tegucigalpa para que los que deseen ocuparlo manifiesten sus méritos mediante solicitud elevada a la Presidencia del Gobierno, Dirección General de la Función Pública (Velázquez, 63, Madrid), dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los aspirantes deberán hacer constar en la solicitud sus datos personales, comprometiéndose a desempeñar dicho cargo, si resultare designado, durante un periodo mínimo de dos años, debiendo acompañar a su petición curriculum vitae, expresando concretamente:

- Títulos académicos y profesionales.
- Idiomas que posean, expresando el grado de dominio de los mismos (oral o escrito). Estos méritos deberán ser acreditados suficientemente si no lo estuvieran ya en el expediente personal del interesado.

Es requisito necesario para optar a dicho puesto de trabajo poseer suficientes conocimientos de Contabilidad.

La Dirección General de la Función Pública remitirá las solicitudes de los funcionarios interesados al Ministerio de Asuntos Exteriores, quien nombrará al aspirante que estime más idóneo, dando cuenta previamente a la Presidencia del Gobierno cuando el funcionario propuesto preste sus servicios en otro Departamento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 24 de abril de 1973. El Director general, José Luis López Henares.

Sr. Jefe de la Sección de Cuerpos Interministeriales de nivel Administrativo.

RESOLUCION de la Dirección General de la Función Pública por la que se hace pública la relación provisional de admitidas y excluidas al concurso de méritos para ingreso en la Escala Femenina del Cuerpo General Subalterno.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4.º de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 12 de febrero último («Boletín Oficial del Estado» número 62, de 13 de marzo siguiente), por la que se convocaba concurso de méritos para cubrir 17 plazas de ingreso en la Escala Femenina del Cuerpo General Subalterno, y una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

La publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la lista provisional de aspirantes admitidas y excluidas a la selección de méritos del referido concurso.